



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 08 de Marzo de 2019

Año C

No. 20 Alcance II

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES  
PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL  
NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.. 2

BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL  
NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.. 3

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

---

# PODER EJECUTIVO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 87, 88 Y 90 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 11 Y 18 APARTADO A FRACCIÓN I Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10 FRACCIONES IV, VII, X XIX Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; 4 y 5 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV, 51 Y 52 LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

Se convoca a los colectivos de víctimas, familiares de desaparecidos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializada en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometidas por particulares y búsqueda de personas, a participar en la consulta pública prevista en los artículos 4 y 5 del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en concordancia con los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzadas de Personas, Desaparición Cometidas por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El plazo de entrega de propuestas, será de 15 días hábiles, a partir de la publicación de las presentes Bases.

Las Bases para participar en la consulta pública y el formato de registro estan disponibles en la siguiente liga electrónica:

-<https://bit.ly/2H5dKHU>

---

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Capital del Estado de Guerrero a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

---

**BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 87, 88 Y 90 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 11 Y 18 APARTADO A FRACCIÓN I Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10 FRACCIONES IV, VII, X XIX Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; 4 y 5 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV, 51 Y 52 LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, Y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Secretaría General de Gobierno, es el órgano encargado de conducir por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado y le compete el despacho de los asuntos que le encomienda dicha ley y otras leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador Constitucional del Estado.

Que con fecha 12 de abril de 2018, el Ejecutivo Estatal creó mediante Decreto la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de impulsar, ejecutar, coordinar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Guerrero, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 32 alcance I de fecha 20 de abril de 2018.

El artículo 4 del Decreto antes citado, establece que el Gobernador Constitucional del Estado a propuesta del Secretario

---

General de Gobierno, nombrará a su titular, para ello la Secretaría General de Gobierno, realizará una consulta pública previa a los colectivos de víctimas, familiares de desaparecidos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Que en cumplimiento a lo anterior, se ha considerado procedente emitir las bases para realizar la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, por lo que se convoca a los colectivos de víctimas, familiares de desaparecidos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia para que presenten sus propuestas de candidatos.

Por lo antes expuesto y fundado he tenido a bien expedir las siguientes:

**BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS .**

**Primera.** El objeto de las presentes Bases para realizar la Consulta Pública para el Nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, es establecer la manera en que la Secretaría General de Gobierno, llevará a cabo la consulta previa a que refiere los artículos 4 y 5 del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en concordancia con los artículos 51 y 52 de la de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Segunda.** La consulta está dirigida a colectivos de víctimas, familiares de desaparecidos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas.

Las personas a quienes refiere el párrafo anterior deben acreditar, mediante documento idóneo, que tienen tal carácter.

**Tercera.** La persona que sea propuesta, por alguno de los participantes, para ocupar el cargo de titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, deberá cumplir con los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en concordancia con el artículo 51 de la Ley General en Materia de

---

Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Cuarta.** Los participantes deben presentar documentos que acredite el carácter previsto en la Base Segunda, escrito libre en el cual motiven su propuesta y la solicitud de registro con firma autógrafa de la persona que postulan (se anexa formato). Asimismo, deben acompañar la siguiente documentación de la persona que postulan:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa de la persona propuesta y, en su caso, de quien la propone. (Se anexa formato);

2. Copia del acta de nacimiento;

3. Copia de identificación oficial vigente;

4. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses, que corresponda con el asentado en la solicitud de registro;

5 Copia certificada del título y cédula profesional que acredite el nivel de licenciatura; y

6. Currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal.

Los participantes deben adjuntar copia simple de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia señalados en el currículum vitae;

7. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa que manifieste:

I. Que la persona propuesta no haya sido condenada por la comisión de un delito doloso;

II. Que la persona propuesta no esté inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

III. Que la persona propuesta no haya desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión del nombramiento de titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;

---

IV. Que la persona propuesta se ha desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, por lo menos en los dos años previos a la emisión del nombramiento de titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

V. Que toda la información y documentación que ha proporcionado o llegue a proporcionar sea veraz y auténtica; y

VI. Escrito a través del cual otorgue el consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

Los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, según corresponda, deberán proporcionar en original y copia simple para su cotejo, la siguiente documentación:

**1. Expertos y Colectivos de Víctimas:**

A) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto o colectivo de víctimas.

**2. Asociaciones Civiles:**

A) Acta constitutiva de la organización;

B) Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la organización;

C) Identificación oficial vigente del representante o los representantes de la organización (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral), Pasaporte vigente o Cédula Profesional);

D) . Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y

E). Comprobante de domicilio legal de la asociación civil.

---

**Quinta.** El plazo para la entrega de propuestas es de 15 días hábiles a partir de la publicación del Aviso de las presentes Bases en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación de entidad. La documentación deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en el Edificio Norte, Segundo Piso de Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**Sexta.** Las propuestas que cumplan con los requisitos previstos en la presente consulta serán remitidas a la Secretaría General de Gobierno, para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en concordancia con el artículo 51 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Séptima.** Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico registrado en la solicitud de registro.

La información sobre el perfil de las y los candidatos registrados en la consulta pública estará disponible para su consulta en las páginas electrónicas:

**Secretariageneral@guerrero.gob.mx**

**Subsecretaríaasuntosjuridicos@yahoo.com.mx**

La interpretación de las presentes Bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponde a la Secretaría General de Gobierno, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes Bases, deberán ser resguardados en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Dadas en la oficina del titular de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en el Edificio Norte 2o. Piso de Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

---

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, FAMILIARES DE DESPARECIDOS, EXPERTOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BÚSQUEDA DE PERSONAS, PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA PROPONER A LA PERSONA A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

Chilpancingo, Guerrero, a \_\_\_\_ de marzo de 2019

**Secretaría General de Gobierno**

**Presente:**

En términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto que crea la Comisión Estatal de Búsqueda, en concordancia con los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 20 de abril del 2018 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, respectivamente, así como las Bases para realizar la Consulta Pública del Nomenclario del titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ [representante de colectivo(s) de víctimas / experto / representante de organización (es) de la sociedad civil] propongo para ocupar el cargo de titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas:

**Datos generales del postulado:**

Datos personales				
Nombre (s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo:	
			M ( )	F ( )
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:	Lugar de Nacimiento:	Edo. Civil:	
RFC:	CURP:			
Domicilio particular				
Calle:	No. Ext.	No. Int.	Colonia:	
C.P.:	Ciudad:	Tel. de casa y/o oficina:	Tel. particular:	
Estado:	Municipio:	Correo electrónico:		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como \_\_\_\_\_ [representante de colectivos de víctimas / experto / organización de la sociedad civil especializados en la materia], son veraces y auténticas.

**Protesto lo necesario**





**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 5.60</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 860.43</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *8 de Marzo*

**1544.** *Llega a la Nueva España, el Licenciado Francisco Tello de Sandoval, visitador real, a quien se le recomendó velar por la libertad de los naturales y poner en práctica las nuevas Leyes de Indias.*

**1826.** *Nace en la Ciudad de Oaxaca, Margarita Maza Parada, quien será la incansable y fiel compañera del Licenciado Benito Juárez. Ha de morir en la Ciudad de México, el 2 de Enero de 1871.*

---